



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1176

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de abril del año 2019,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 480 de fecha 8 de abril del 2019, suscrito por el Lic. Renán Quilumba Tipán, mediante el cual solicita la autorización para la firma del convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chonta Punta;

Que, el Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; 8.- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, el Art. 6 de la ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, establece el monto para la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios.- El Concejo Municipal autorizará a la Alcaldesa o Alcalde la suscripción de convenios que comprometan un aporte económico municipal que supere los DIEZ MIL DOLARES (USD. 10.000,00), siempre y cuando previo a la autorización se cuente con los criterios y orientaciones técnicas, legales y financieras sobre el uso y destino y los beneficios a la colectividad. Aquellos convenios inferiores a este monto serán autorizados por la Alcaldesa o el Alcalde,

RESOLVIÓ

Art. 1.- Previo al Informe Jurídico correspondiente, autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, y el Gobierno Autónomo

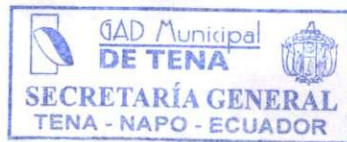


Descentralizado Parroquial Rural de Chonta Punta para cofinanciar el proyecto: "Festival de Recuperación, Preservación, Conformación y Difusión Cultural 50 años del Tesoro Escondido en la Parroquia de Chonta Punta 2019".

Art. 2.- Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Tena, 11 de abril del año 2019.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Dirección Cultura y Turismo
- ✓ Dirección Financiera
- ✓ GAD Parroquial de Chonta Punta
- ✓ Archivo

